



Resolución N° 1044/14

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 17/3/2014

Nro. de Expediente:: 4009-006115-13

Tema: CONTRATACIONES

Resumen: **Se contrata al ciudadano Lic. Martín Peyrou, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 671-P2/11, dispuesto por Resolución N° 4605/11 de fecha 3 de octubre de 2011, para cubrir 1 cargo de ingreso a la Carrera 5218 - Licenciado/a en Economía, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana.**

Montevideo, 17 de Marzo de 2014.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana;

RESULTANDO: 1°.) que solicita se contrate a un ciudadano de la lista de prelación del Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 671-P2/11, dispuesto por Resolución N° 4605/11 de fecha 3 de octubre de 2011, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5218 - Licenciado/a en Economía, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón PU, Nivel de Ingreso, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, Departamento de Movilidad;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Lic. Martín Peyrou, quien ocupó el tercer lugar;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar al ciudadano Lic. Martín Peyrou, C.I. N° 4.313.808, como resultado del llamado a Concurso Abierto de Oposición y Méritos N° 671-P2/11, dispuesto por Resolución N° 4605/11 de fecha 3 de octubre de 2011, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5218 - Licenciado/a en Economía, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón PU, Nivel de Ingreso, con destino a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, en régimen de 20 (veinte) horas semanales de labor, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados, con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 13, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal.-

2°.- Dicho ciudadano tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3, Volumen III del Digesto).-

3°.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Movilidad, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana y previa intervención de la Contaduría General, pase, por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-